PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Lanús

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Contratación Directa 159/2025
Clase:	Sin Clase
Modalidad:	Sin Modalidad
Motivo contratación directa:	Desarme, Traslado o Examen previo
Expediente:	EXP : 2245/2025
Objeto de la contratación:	Reparación de bomba para cisterna Edif. Hernandez - Art. 25, inc d) Ap. 7 de Decreto Nº1023/01".
Rubro:	Mant. reparaciÓn y limpieza
Lugar de entrega único:	Universidad Nacional de Lanús - Predio Av. 29 de Septiembre (29 de Septiembre 3901 - Edif. Juana Azurduy - Dir. Planificación Física (1826) REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av. 29 de Septiembre 3901, (1826), REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires	**Dirección:**	Unicamente por escrito a compras@unla.edu.ar o en Av. 29 de Septiembre 3901, (1826), REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires
Plazo y horario:	De Lunes a Viernes de 10.00 a 16.00 hs.	**Plazo y horario:**	De Lunes a Viernes de 10.00 a 16.00 hs. y hasta el 09/09/2025 a las 14.00 hs.
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	EMAIL a compras@unla.edu.ar O SOBRE CERRADO - Av. 29 de Septiembre 3901, (1826), REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires	**Lugar/Dirección:**	Av. 29 de Septiembre 3901, (1826), REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	08/09/2025	**Día y hora:**	10/09/2025 a las 13:00 hs.
Fecha de finalización:	10/09/2025 a las 12:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Bobinado, rodamientos, kit de sellado y mano de obra	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: -

Reparación de bomba para cisterna Edif. Hernandez - Art. 25, inc d) Ap. 7 de Decreto Nº1023/01".

En atención a los fundamentos expuestos por el área requirente del servicio incorporados en los actuados, el presente procedimiento se sustancia conforme el encuadre “Adjudicación Simple por Desarme, Traslado o Examen Previo”, según lo previsto en el Artículo 25, inciso d), Apartado 7 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y Artículo 21 del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16. Por lo expuesto, el llamado se difunden al solo efecto de cumplir con el principio de transparencia.